

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario número 9 de 1966 por conducción en estado de embriaguez, por la presente se requiere al penado en dicha causa Benjamín Manuel Iglesias Rodríguez, de 22 años, soltero, mecánico, hijo de Benjamín y Antonia, natural y vecino de esta villa, el que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado por dicha Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 343 de 1966 que se instruye por este Juzgado por hurto, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al perjudicado, dueño de un peso hurtado en la Plaza del Fontán el día 25 de septiembre último, cuyo nombre y domicilio se desconoce, para que a las doce horas del día dos de diciembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Quintana, 7-1.º derecha a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimien-

to que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número 2 de Oviedo, con prórroga de jurisdicción en esta de Mieres.

Hace saber: Que en el día nueve de noviembre del corriente año, en horas de doce de la mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública de los bienes embargados a Mina Sueros, domiciliada en Sueros-Mieres, en ejecución de sentencia recaída en autos 29/66 y otros de esta Magistratura a instancia de Manuel Suárez Díaz y otros, contra Mina Sueros, acordada su realización en providencia de la fecha, serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

- 1 transformador de 50 KVA 5.000 voltios.
- 3 Pasamuros, 1 trip. de cuchillas, 3 fusibles, 6 aisladores, cuadro de medida 200/5A.
- Cuadro de baja (tripolar y fusible).
- Condensadores 200-A-12, 5 KVA.
- Montaje de Instalación:
- 1 compresor marca Bético de 50 HP.
- 1 motor eléctrico Siemens de 55 HP., 220 v. 150 r.p.m.
- Carriles tensores.
- Polea.
- Correas.
- Calderín de 1 m3 y válvulas y manómetro.
- Arrancador (estrella triángulo).
- Automático 137/77A.
- Montaje del grupo de instalación.

- 4 martillos grandes Cruz Astra.
- 1 martillo pequeño.
- 1 martillo perforador.
- 10 picas para martillo.
- 3 juegos barrenas para martillo perforador.
- 318 metros de tubería de 90 mm. diámetro.
- 1 motor de 3 HP., destinado a clasificador (Vibro).
- 1 motor 2 HP., molino de mixtos.
- 1 motor 1 HP., en el tremol.
- 1 motor 5 HP., en el cabrestante.
- 1 vibro de dos cribas.
- 2 grupos moto-bomba 7.000 más 7.000 de 5 HP.
- 1 grupo moto-bomba 14.000 más 8.000 de 15 HP., con motor Siemens 220, 1.450 r.p.m.
- Instalación dos grupos de 5 HP.
- Caseta madera 2,5 por 2,5 por 2,5—33 metros cuadrados.
- 1 molino de rodillos.
- 1 molino de martillos.
- 1 lavadero dos canales con purgas y 2 tolvas para escombros de 25 Tm. cada una útil.
- 2 tolvas, una para menudo con capacidad de 50 Tm. en mal estado.
- 1 ramón escachado desde 1.º del lavadero 65 metros.
- 20 lámparas de gasolina (seminuevas).
- 15 lámparas de gasolina (mal estado).
- 10 lámparas de carburo.
- 1 cable 18 mm. con una longitud de 550 metros.
- Tolvas de cargue y descargue.
- Cable tractor 1.100 metros 12-23-62 metros.
- Freno poleas.
- 2 candilejas.
- 150 metros monocable para servicio de madera.
- 150 metros de cable tractor de 12 milímetros.
- 2 carrozas chapa, mal estado no útil para esta mina.
- 1 vagoneta de chapa.
- 5 vagonetas de madera en 3.º piso a medio uso.
- 1 vagoneta de madera.

- 1.064 metros de carril en el 3.º piso.
- 120 metros de carril en 4.º piso.
- 1 chaveta de madera destinada a compresor.
- 1 compresor gas-oil Bético con motor Diesel de CD-40.
- 212 metros de tubería 75 mm.
- 2 martillos picadores grandes Cruz y Astra.
- 2 martillos picadores pequeños.
- 1 martillo perforador.
- 8 picas para martillo picador.
- 2 juegos de barrenas para martillo perforador.
- 150 metros cable de 21 mm.
- 320 metros de cable tractor y freno de 18 mm.
- Tolvas de carga y descarga.
- 3 vagonetas de madera una nueva y de buen uso.
- Vías interior y exterior.
- 392 metros carril.
- 1 máquina de escribir Hispano Olivetti.
- 2 mesas escritorio.
- 1 armario.
- 3 sillas.
- Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce horas.
- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirva de tipo para la subasta el de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y una pesetas.
- Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa de esta Magistratura, previamente una cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.
- Que se trata de tercera y última subasta.
- Dado en Mieres a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: El Secretario. — El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Edictos

En cumplimiento del Art. 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcciones (reformado de precios), del camino vecinal de Moreda a Felguerosa (Aller), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de octubre de 1966. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Isaac Vázquez Alvarez, las obras de ensanche, recargo y doble riego en el camino vecinal de Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de octubre de 1966. El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

## Expropiaciones

## Anuncio

De acuerdo con los artículos 105 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 125 al 129 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes a ocupar temporalmente con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470" término municipal de Llanes, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de diez días, a partir de la pu-

blicación del presente anuncio cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 18 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe.

## Relación que se cita

Relación de fincas que en el término municipal de Llanes, se van a ocupar temporalmente con motivo de las obras de acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470 cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario se expresan a continuación:

O.T.—1. Las Huertas de Naranjos. Prado, Juan de Nardiz (Barón de Velli), Segundo Cueto García.

O.T.—5. Cuevas del Mar, Prado, Juan de Nardiz (Barón de Velli), Segundo Cueto García.

O.T.—6. Las Huertas de Naranjos. Prado y Labrantio, Juan de Nardiz (Barón de Velli), Eulalia Granda Cabrales.

O.T.—7. La Lloseta. Prado y plantación húpulo, Juan de Nardiz (Barón de Velli), Rosa González Bada.

O.T.—8. Las Huertas de Naranjos. Prado y labrantio, Juan de Nardiz (Barón de Velli), Eulalia Granda Cabrales.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

## Devolución de fianza

## Anuncio

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de las calles A, B, Sur y Oeste en San Juan de Nieva", adjudicadas a Pavimentos Asfálticos, se abre información pública, por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respecti-

vo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 15 de octubre de 1966. El Presidente.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

## Anuncio de subasta

El día 3 del mes de noviembre próximo a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana Principal, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Automóviles de turismo, un engranaje reductor marino REINTJES, hojas de afeitar, antenas y condensadores para aparatos de radio y otros.

La relación detallada de las mercancías así como la tasación, condiciones y demás circunstancias pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana y las mercancías podrán examinarse desde cinco días antes en los almacenes de la Aduana.

Gijón, 19 de octubre de 1966.—El Administrador.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Don Antonio José Páez Hidalgo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller (Oviedo).

Certifico: Que en el expediente de Elecciones Municipales que han de celebrarse en el año actual, en virtud del decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha diez del actual, "Boletín Oficial del Estado", número 243, obra sesión celebrada con esta fecha para la designación de los locales donde han de ser instalados los Colegios Electorales, y que son los siguientes:

## Distrito primero

Sección primera: Bello, Escuela de Niños de Bello.

Sección segunda: Cabañaquinta, Escuela Nacional de Niños de Cabañaquinta.

Sección tercera: Serrapio, Escuela Nacional de Niños de Serrapio.

Sección cuarta: Soto, Escuela Nacional de Niños de Soto.

Sección quinta: Levinco, Escuela Nacional de Niños de Levinco.

## Distrito segundo

Sección primera: Casomera, Escuela Nacional de Niños de Casomera.

Sección segunda: El Pino, Escuela Nacional de Niños del El Pino.

Sección tercera: Collanzo, Escuela Nacional de Niños de Collanzo.

## Distrito tercero

Sección primera: Moreda, Escuela de Niños de Moreda.

Sección segunda: Oyanco, Escuela de Niños de Oyanco.

Sección tercera: Sotiello, Escuela de Niños de Sotiello.

Sección cuarta: Agueria, Escuela de Niños de Agueria.

Sección quinta: Villanueva, Escuela de Niños de Villanueva.

Sección sexta: Moreda de Arriba, Escuela de Moreda de Arriba.

Sección séptima: Caborana, Escuela Graduada de Niños de Caborana.

Sección octava: Caborana, Escuelas Graduadas de Niñas de Caborana.

Sección novena: Caborana, Escuela de Niños de los Hermanos de la D. Cristiana-Colegio de Santiago Apostol

Sección décima: Piñeres, Escuela graduadas de Niños de Piñera.

Sección 11. — Misiegos, Escuela de Niños de Misiegos.

## Distrito cuarto

Sección primera: Boo, Escuela de Niños de Boo.

Sección segunda: Bustille, Escuela de Niños de Bustille.

Sección tercera: Murias, Escuela de Niños de Murias.

Sección cuarta: Nembra, Escuela de Niños de Nembra.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Aller, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA

## Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio, para la votación que habrá de celebrarse el día 13 de noviembre, los siguientes locales:

Sección primera. — Amieva y San Román: Escuela de Niños de Amieva.

Sección segunda. — San Martín: Escuela de Niños de Vega de Cien.

Sección tercera.—Santa María de Mian: Escuela de Niños de Sames.

Sección cuarta.—Sebarga: Escuela de Niños de Cirieño.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley Electoral y demás

Disposiciones vigentes para general conocimiento.

Amieva a 19 de octubre de 1966.  
El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILES

Don Guillermo Moreno Berzosa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy se ha levantado la siguiente acta:

En la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 1 de Avilés a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Siendo el día y hora señalado, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de don Teodoro Menéndez Álvarez, y con asistencia de los Vocales don César Blanco Díaz, don Manuel de Luxán y Vergara, don José Mdz. Valina, don Angel García Martínez, D. Ramón Glez. Cueto y don Sixto Rguez. del Valle, y mí, el Secretario, se instruyó a los concurrentes por lectura del Decreto de convocatoria de Elecciones y se les hizo saber que el objeto de esta reunión es la designación de Colegios Electorales, conforme a las citas legales invocadas en la Resolución que precede. En su virtud y a la vista del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, concretamente en su capítulo II del Título I, por unanimidad se acordó por la Junta la designación de los Colegios Electorales siguientes:

Distrito único:

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de San Francisco, calles que comprende: Los Alas, Pinar del Río, Plaza de Carlos Lobo, Plaza de España, Ruiz de Alda, Ruiz Gómez y Sánchez Calvo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de San Francisco, calles que comprende: Rívero por los impares hasta la farmacia del Olmo, y por los pares hasta su terminación, General Lucuce, General Aranda y General Mola.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuelas del Poblado Francisco Franco, calle que comprende: Gutiérrez Herrero, Avenida de Gijón, hasta el paso a nivel, Avenida de Oviedo hasta Entrecarreteras y los Bloques número uno al treinta inclusive del poblado de Versailles.

Sección 4.<sup>a</sup>—Escuelas del Poblado Francisco Franco, calles que comprende: Todos los Bloques, desde el número treinta y uno hasta el ciento diecinueve, ambos inclusive del Poblado de Versailles.

Sección 5.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de

Párvulos de San Francisco, calles que comprende: Llano Ponte, Plaza de Santiago López, Juan Ochoa, Plaza de los Oficios, Palacio Valdés, Travesía Palacio Valdés, Conde Real Agrado, y Calvo Sotelo.

Sección 6.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios Primer piso derecha, calles que comprende: Suárez Inclán, Pedro Solís, Martínez Anido, Comandante Caballero, Marqués de Teverga por la acera de los pares, Generalísimo Franco, hasta el cruce de Marqués de Teverga.

Sección 7.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios, primer piso izquierda, calles que comprende: José Antonio Primo de Rivera. Plaza de Domingo Alvarez Acebal, Julia de la Riva, Alfonso VII, Fray Valentín Morán, Avenida Fernández Balsera y Doctor Graiño, primer tramo desde G. Franco a F. Balsera.

Sección 8.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios, planta baja dcha., calles que comprende: Avenida de Portugal, Galiana, Carballedo, Marqués y Avenida de Miranda, hasta el Depósito del agua.

Sección 9.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios, planta baja izquierda, calles que comprende: Río San Martín, Grupos de José Antonio, Buenavista y Carballedo Vallín, hasta la Granja de Cuervo.

Sección 10.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Sabugo, planta baja, calles que comprende: Generalísimo Franco, desde el cruce de Marqués de Teverga hasta su final, Ruiz Pérez, Marqués de Teverga, por la acera de los impares, Plaza Fernández Ladreda, Plaza de Pedro Menéndez, Pedro Menéndez y Florida.

Sección 11.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niñas de Sabugo, planta baja, calles que comprende: González Abarca desde Marcos del Torniello, hasta el cruce del Caliero en Los Llaos, Casas del Prado, José Antonio Rodríguez, Quirinal, Colonia Quirinal y José Cueto.

Sección 12.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niñas de Sabugo, piso, calles que comprende: Doctor Graiño, segundo trozo, Cuba, José Manuel Pedregal, José López Ocaña, Alcalde Francisco Orejas y Plaza del Vaticano.

Sección 13.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Sabugo, piso, calles que comprende: General Zubillaga, Plaza del Carbayo, Marcos del Torniello, Carreño Miranda, Bancos Candamo, Emil Rubín y Avenida Conde Guadalupe y Travesía del Yunque.

Sección 14.<sup>a</sup>—Escuela Nacional Poblado de Pescadores, calles que comprende: Avenida de Alemania y Todas las calles y bloques del Poblado de Pescadores.

Sección 15.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Cantos, calles que compren-

de: Avenida de Lago desde el paso a nivel de Larrañaga, hasta el Hotel Mayfér, y los Grupos de Cristalería Española desde el uno al siete inclusive, y Concepción Arenal.

Sección 16.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Cantos, calles que comprende: Avenida de Lugo desde el Mayfér, hasta la Travesía del Cristal, todos los Grupos de Cristalería, desde el número ocho, La Atalaya, Tra de la Industria, Travesía del Torno, y Travesía del Martillo.

Sección 17.<sup>a</sup>—Escuela de Cristalería Española, calles que comprende: Avenida de Lugo, desde la Travesía del Cristal, hasta el límite con Castañón, San Agustín, El Reblinco y Travesía del Cristal.

Sección 18.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de San Juan de Nieva, calles que comprende: San Juan de Nieva, Avenida de la Iglesia, Aniceto Fernández Hevia y Dársena.

Sección 19.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de San Cristóbal, calles que comprende: La Atalaya, Atrás, Bastian, La Cabianca, El Calero, El Caljero, El Campo, Campo Conde, La Cuesta, El Cueto, Dionisio, La Follaca, La Fuente, La Garita, Gaxín, Quintana Pacho, El Rey La Sablera, So-La Iglesia y El Montán.

Sección 20.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de la Carriona, Aula derecha, calles que comprende: Todos los Bloques del Poblado Viejo de La Carriona, Viviendas de la Cerámica, Casas del Cementerio y la casa de Celesto el Conserje.

Sección 21.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de La Carriona, Aula izquierda, calles que comprende: Todas las casas del Poblado de La Pedrisca y colindantes al mismo desde la Iglesia.

Sección 22.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Miranda, calles que comprende: La Carriona, desde la casa de Bonifacio G. Martínez, El Pelame, Cruz de Illas, Los Calvos, Alfaraz, Pozo de la Granda, Villa Celestina, Mondivisa y Vidoledo.

Sección 23.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niñas de Miranda, calles que comprende: Miranda, Cruz de La Hogueira, Santo Domingo, Santa Ana, Bao, Villanueva, Heros, La Banciella, La Lleda y Navalón.

Sección 24.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de La Magdalena, calles que comprende: Magdalena, por los impares hasta la Iglesia y por los pares hasta la Calleja, siguiente a la Viuda y Ería de Correos.

Sección 25.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de La Magdalena, calles que comprende La Tabla, Altamira, Arbuya, Barrial, Brotón, Calleja de la Viuda, Carrionina, Castañeda, La Ceba Cerulleda, La Grandiella, Piqueros de Abajo, Piqueros de Arriba y Vallines.

Sección 26.<sup>a</sup>—Escuela de Niños del Grupo de Francisco Franco, calles que comprende: Los Bloques del Poblado Francisco Franco, desde el número una al cuarenta y dos ambos inclusive.

Sección 27.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niñas del Grupo de Francisco Franco, calles que comprende: Los Bloques del Poblado de Francisco Franco, desde el número cuarenta y tres, hasta el ochenta y tres, y casas colindantes al citado Poblado.

Sección 28.<sup>a</sup>—Escuela de Niños del Alto Vidriero, calles que comprende Entrecarreteras, Carmen, Alto Vidriero, Amanteles, La Huerta, Luera, La Luz, Castañedo, Vega y Zaldúa.

Sección 29.<sup>a</sup>—Escuela Casa Rectoral, calles que comprende: Santa Apolonia, desde el límite de Corvera, hasta el Cine Ráfaga, la Espina, Estación, Rafael Suárez, José Maribona, y Martinete.

Sección 30.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Alto Vidriero, calles que comprende: Santa Apolonia, desde el Cine Ráfaga, hasta su final, La Rocio, Padre Arintero, Santa Cecilia, Santa Rita, Santo Angel y San Juan de Dios.

Sección 31.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado), calles que comprende: Avenida Legorguru, Jean de Crijalba, Travesía Jorge Juan, Travesía Diego Almagro, Alonso de Ojeda, Plaza de la Hispanidad y Travesía Hernando de Soto.

Sección 32.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado), calles que comprende: Narvaez, del dos al diez, Travesía Orellana del dos al ocho, González Dávila del dos al seis y Ponce de León, tres y cinco y del cuatro al dieciséis.

Sección 33.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado), calles que comprende: Núñez de Balboa, del seis al veinticuatro y del diecinueve al veintisiete, Cabeza de Baca dos y cuatro, Plaza de Legazpi el número uno y Juan de la Cosa, el número uno, tres y cinco.

Sección 34.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado) calles que comprende: Plaza de Alvarado, del uno al seis Francisco Pizarro, uno dos, tres y cuatro y Sebastián Elcano del dos al veintidós ambos inclusive.

Sección 35.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado), calles que comprende: Calle Sebastián Elcano, todos los números impares desde el uno al veintinueve ambos inclusive.

Sección 35.<sup>a</sup>—Grupo Escolar de Villalegre (Poblado), calles que comprende: Hernán Cortés, todos los números pares, desde el cuatro al treinta y cuatro ambos inclusive.

Sección 37.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Bustiello, calles que comprende y barrios: Carretera de Gijón, desde el paso nivel hasta la entrada al Poblado

do de Llaranes, El Valle, La Espina, Avenida Suances y Bustiello, con las calles del Perfil, Acera, El Alamo, El Castaño, El Laurel, El Nogal, El Pino, El Roble y el Sauce.

Sección 38.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas del Poblado de Ensidesa, calles que comprende y barrios, Llaranes Viejo, Las Regueras, Cabo Creus, Finisterre, Gata, Machichaco, Peñas y San Vicente, Valle de Arán, De Oro, y de Paz.

Sección 39.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas del Poblado de Ensidesa, calles que comprende: Gijón, Río Agreira, Río Arganza, Río Caudal, Río Cares, Río Corvera, Río Cubia, Río Deva, Río Dobra y Río Eo.

Sección 40.<sup>a</sup>—Escuela de Niños del Poblado de Ensidesa, calles que comprende, Plaza Mayor, Calle Oviedo, Río Nalón, Río Narcea, Río Navia, Río Nora, Río Piles y Río Requejada.

Sección 41.<sup>a</sup>—Escuela de Niños del Poblado de Ensidesa, calles que comprende, Calle Avilés, Monte Aramo, Monte Bobia, Monte Cauribo, Monte Estopo, Monte Guión, Monte Naranco, Monte Rebollín y Monte Viso.

Sección 42.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Campo La Iglesia (Navarro), barrios que comprende: Campo La Iglesia, La Granda, Estrellín, San Sebastián, Tetuán, Tuñes y Vallines.

Sección 43.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Llantao (Navarro), barrios que comprende: Campo Vega, El Cueto, Corujedo, Fuente Frande, Fuente Martín, Llantao, Quintana Medero, y Quintana Pedro.

Sección 44.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Llantao (Navarro), barrios que comprende: La Cabián, Los Guardados, Villanueva, Tabiella, Refurado, Retumés, El Fondo, Pledromenuda y La Escucha.

Asimismo la Junta por unanimidad, acordó insertar dentro de los diez días siguientes al de la fecha y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la relación de los Colegios señalados, remitiendo otra al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, para que la haga conocer al vecindario con profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que dispoga y enviando la correspondiente al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial.

También que se remitan a los Colegios designados listas de Electores de cada Sección, con el ruego de que sean expuestas al público en sus puertas, donde permanecerán hasta que la Elección se haya verificado, devolviéndose a esta Junta envió que se hará a los respectivos Maestros y con el correspondiente oficio un ejemplar único a cada uno. Con lo cual se da por terminada la sesión exten-

diéndose la presente, que leída y hallada conforme, se firma con el señor Presidente por los concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—Teodoro Menéndez, José Menéndez, Manuel de Luxán, Angel García, G. Blanco, S. Rodríguez, Ramón Cueto, G. Moreno.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Avilés a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Hago saber: Que, en la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral, con fecha de ayer, se acordó lo que a continuación se expone:

Designar como locales para los Colegios Electorales, los siguientes:

##### Distrito único

Sección primera: Escuela de Almurfe, perteneciendo a este Colegio las parroquias de Almurfe y Cuevas.

Sección segunda: Escuela de Aguerina. Pertenecen a este Colegio las parroquias de Aguera y Vigaña.

Sección tercera: Escuela de Niños de Belmonte de Miranda. Pertenecen a este Colegio la parroquia de Belmonte de Miranda.

Sección cuarta: Escuela de Llamoso. Pertenecen a este Colegio las parroquias de Llamoso, San Martín de Ondes y Montovo.

Sección quinta: Escuela de Niños de Boinas. Pertenecen a este Colegio, las parroquias de Quintana, Begega y Las Estacas.

Sección sexta: Escuela de Selvella, pertenece a este Colegio, la parroquia de Leiguarda.

Sección séptima: Escuela de Niños de San Martín de Lodón. Pertenecen a este Colegio, las parroquias de Castañedo y San Martín de Lodón.

Sección octava: Escuela de San Bartolomé. Pertenecen a este Colegio, la citada parroquia de San Bartolomé.

Y para que conste y su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte de Miranda, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARAVIA

Relación de Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre de 1966.

Sección primera: Caravia Alta, Escuela de Niños.

Sección segunda: Caravia Baja, Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y para general conocimiento.

Caravia, 17 de octubre de 1966.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CUDILLERO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta Municipal del Censo Electoral ha señalado los locales que se expresan a continuación para la constitución de las mesas para la votación de los concejales por el Tercio de Cabezas de Familia que ha de tener lugar el próximo domingo, 13 de noviembre, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Sección primera: Cudillero. Local: Escuela antigua sobre la Cárcel.

Sección segunda: Cudillero. Local: Ayuntamiento.

Sección tercera: Cudillero. Local: Escuelas Graduadas Asturamérica.

Sección cuarta: Piñera. Local: Escuela de Niños.

Sección quinta: San Juan. Local: Escuela de Niños.

Sección sexta: Faedo. Local: Escuela Mixta.

Sección séptima: San Martín de Luiña. Local: Escuela de Niños Escalada.

Sección octava: San Martín de Luiña. Local: Escuela Niños Lamuño.

Sección novena: San Martín de Luiña. Local: Escuela Niños San Cosme.

Sección décima: Soto de Luiña. Local: Escuela Niños.

Sección undécima: Oviñana. Local: Escuela Niños.

Sección duodécima: Novellana. Local: Escuela Niñas.

Sección decimotercera: Ballota. Local: Escuela Niños.

Cudillero, 15 de octubre de 1966. El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRADO

Don José Alvarez Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta Municipal del Censo Electoral de este concejo de Grado, se designaron como locales de los Colegios Electorales para la celebración de las Elecciones de Concejales convocadas en virtud del Decreto de 10 de octubre de 1966, los siguientes:

Para las secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, que comprenden las parroquias de Grado, Castañedo y Peñaflor. Local, el del Frente de Juventudes en esta villa.

Para la Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las parroquias de Ambas, Rubiano y Sorribas. Local, Escuela de Cubia.

Para la Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las parroquias de Bascones, Bercio y Santa María de Grado. Local, Escuela de Niños de Fuejo.

Para las Secciones 5.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup>, integrada por las parroquias de Bayo, Sama de Grado y San Adriano. Local, Escuela de Niños de Bayo.

Para la Sección 6.<sup>a</sup> de la parroquia de Coalla. Local, Escuela de Niños de Coalla.

Para la Sección 7.<sup>a</sup>, de la parroquia de San Martín de Gurullés. Local, Escuela de Niños de San Martín de Gurullés.

Para la Sección 8.<sup>a</sup>, formada por la parroquia de La Mata. Local, Escuela de Niños de La Mata.

Para las Secciones 10.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>, formadas por las parroquias de Rañeces, Rodiles y Pereda. Local, Escuela de Niños de Aguera.

Para la Sección 13.<sup>a</sup>, de la parroquia de Santianes de Molenes. Local, Escuela de Niños de Santianes.

Para la Sección 14.<sup>a</sup>, que abarca las parroquias de Tolinas, Villamarín y Las Villas. Local, Escuela de Villamarín.

Para las Secciones 15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup>, formadas con las parroquias de Vigaña, Restiello y Villandás. Local, Escuela de Vigaña.

Para la Sección 17.<sup>a</sup>, integrada por las parroquias Cabruñana, San Juan y El Fresno. Local, Salón Mirasol.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de acuer-

do con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expedido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Grado, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Alvarez Pérez.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLAS

Don José María del Busto Díaz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illas.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha señalado los lugares que a continuación se expresan para instalar los Colegios Electorales para las próximas Elecciones Municipales:

Sección primera: Escuela Unitaria de Niños de Illas.

Sección segunda: Escuela Unitaria de Niños de San Jorge de La Peral.

Sección tercera: Escuela Mixta de San Bartolomé.

Y para que conste, expido la presente en Illas a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LUARCA

##### Edicto

Don Lázaro José Mainer Pascual, Juez Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Luarca.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en el día de hoy, han sido designados para la celebración de las Elecciones para Concejales del Grupo de Representación familiar, convocadas por Decreto de 10 de octubre de 1966 y que tendrán lugar el día 13 de noviembre próximo, los locales siguientes:

Distrito primero:

Sección primera.—Luarca Escuela pública de El Cambaral.

Sección segunda.—Luarca Colegio Ludus.

Sección tercera.—Grupo Escolar José Antonio (Niños).

Sección cuarta.—Grupo Escolar José Antonio (Niñas).

Sección quinta.—Escuela pública de Almuña.

Distrito segundo:

Sección primera.—Barcia, Escuela pública de Barcia.

Sección segunda.—Telaras, Escuela pública de Telares.

Sección tercera.—Canero, Escuela pública de Canero.

Sección cuarta.—Cadavedo, Escuela pública de Cadavedo (Niñas).

Sección quinta.—Cadavedo, Escuela pública de Cadavedo.

Sección sexta.—Santiago, Escuela pública de Santiago (Niños).

Sección séptima.—Otur, Escuela pública de Otur (Niños).

Distrito tercero:

Sección primera.—Trevías, Escuela pública de Trevías.

Sección segunda.—Villanueva, Escuela pública de Villanueva.

Sección tercera.—Muñás, Escuela pública de Muñás.

Sección cuarta.—La Mortera, Escuela pública de La Mortera.

Sección quinta.—Arcallana, Escuela pública de Arcallana.

Distrito cuarto:

Sección primera.—Carcedo, Escuela pública de Carcedo.

Sección segunda.—Castañedo, Escuela pública de Castañedo.

Sección tercera.—Alienes, Escuela pública de Alienes.

Sección cuarta.—Ayones, Escuela pública de Ayones.

Distrito quinto:

Sección primera.—Parades, Escuela pública de Paredes.

Sección segunda.—La Montaña, Escuela pública de La Montaña.

Dado en Luarca a 18 de octubre 1966.—Lázaro José Mainer Pascual.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Paz de Llanera y de la Junta Municipal del Censo Electoral de dicha localidad.

Certifico: Que en sesión celebrada en esta fecha, la junta Municipal del Censo Electoral ha designado a los Colegios electorales en los siguientes locales para instalar este concejo:

Sección primera: Escuela Nacional de Niños Posada.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños Arles.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niños de Arlos.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niños Bonielles.

Sección quinta: Escuela Nacional de Niños Cayes.

Sección sexta: Escuela Nacional de Niños Ferroñes.

Sección séptima: Escuela Nacional de Niños Lugo de Llanera.

Sección octava: Escuela Nacional de Niños Robledo.

Sección novena: Escuela Nacional de Niños Pruvia.

Sección décima: Escuela Nacional de Niños de San Cucao.

Sección décimoprimer: Escuela Nacional de Niños Santa Cruz.

Sección décimosegunda: Escuela Nacional de Niños Villardebeyo.

Y para que conste y se haga público, expido la presente en Llanera, a 17 de octubre de 1966.—El Secretario.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PARRES

El Secretario de la Junta Municipal Arriendas, del Censo Electoral de Parres.

Certifica: Que por esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, se acordó señalar los locales que a continuación se relacionan para instalar los Colegios Electorales en las próximas elecciones municipales, Grupo de cabeza de Familia.

Distrito único

Sección 1.—Arriendas: Escuela Nacional de Niños.

Sección 2.—Cayarga: Escuela Nacional de Niños.

Sección 3.—Collia: Escuela Nacional de Niños.

Sección 4.—Cofiño: Escuela Nacional de Niños.

Sección 5.—Arobos: Escuela Nacional de Niños.

Sección 6.—Llames: Escuela Nacional de Niños.

Sección 7.—Llerandi: Escuela Nacional de Niños.

Sección 8.—San Juan de Parres: Escuela Nacional de Niños.

Sección 9.—Vega de los Caseros: Escuela Nacional de Niños.

Sección 10.—Dego: Escuela Nacional de Niños.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento jurídico de las Corporaciones, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace constar a los debidos efectos.

Arriendas, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA ALTA

##### Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 1966, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre, los siguientes locales:

Sección primera: Pueblo de Alles, Escuela de Niñas, nueva.

Sección segunda: Pueblo de Alles, Escuela de Niños, nueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Alles, a 19 de octubre de 1966.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PESOZ

Esta Junta, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de 1966, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 13 de noviembre próximo, los siguientes:

Sección única. Local: Escuela Unitaria de Niños de Pesoz, sita en el edificio del antiguo Ayuntamiento, en la villa de Pesoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Pesoz, 16 de octubre de 1966.—El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Manuel Menéndez Ferreiro Verez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales siguientes:

Distrito único

Sección primera.—Agrupación Escolar de Sotrondio. Segundo Grado de Niños, Sotrondio.

Sección Segunda.—Agrupación Escolar de Sotrondio. Quinto Grado Niños, Sotrondio.

Sección tercera.—Agrupación Esco-

lar de Sotrondio. Cuarto Grado, Niñas, Sotrondio.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Corralón, Sotrondio.

Sección quinta.—Grupo Escolar "Aquilino de la Torre Blimea. Primer Grado Niñas, Blimea.

Sección sexta.—Grupo Escolar "Aquilino de la Torre", Blimea. Segundo Grado Niñas, Blimea.

Sección séptima.—Escuela de Niños de San Mamés, Blimea.

Sección octava.—Grupo Escolar "Marcos Peña Royo", El Coto. Primer Grado Niños, El Entrego.

Sección novena.—Escuela de Niños de San Vicente, El Entrego.

Sección décima.—Grupo Escolar "Marcos Peña Royo", El Coto. Segundo Grado Niños, El Entrego.

Sección decimoprimer.—Escuela de Niños de la Granja, Perlada, El Entrego.

Sección decimosegunda.—Escuela de Niños de Lantero, El Entrego.

Sección decimotercera.—Escuela de Niños de la Huería, El Entrego.

Sección decimocuarta.—Escuela de Niñas de la Huería, El Entrego.

Sección decimoquinta.—Grupo Escolar "Marcos Peña Royo", El Coto. Tercer Grado Niños, El Entrego.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en San Martín del Rey Aurelio a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta ha designado para la constitución de los Colegios Electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, los locales que a continuación se expresan:

Distrito, Sección, locales en que deberán constituirse las mesas electorales, Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales:

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niños de Santa Eulalia de Oscos, Cartería de Santa Eulalia de Oscos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Santa Eulalia de Oscos, 17 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SARRIEGO

Don Enrique Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Junta Municipal del Censo Electoral de Sariego.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día 16 de octubre del corriente año, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Santiago.

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de San Román.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Narzana.

Oficina de Correos en que dichas Secciones habrán de hacer entrega de los pliegos electorales: Cartería de Vega.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo prevenido en la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Sariego a 17 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SIERO

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Siero.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta, consta la siguiente:

Acta de designación de locales

En la villa de Pola de Siero a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Reunidos los señores don Rufino Rodríguez Carreño, don Raimundo Vázquez Argüelles, don Marcelino Álvarez Perterra, don Aurelio de la Roza Baragaño, don Cándido Moro Noval, don Joaquín Río García, y que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la Presidencia del señor don Francisco Antonio Mérida

Sabugo, Juez Municipal y Presidente de la misma y de mi, Secretario,

Por dicho señor se dió cuenta del motivo que era el de proceder a la designación de los locales en que han de celebrarse las Elecciones Municipales recientemente convocadas así como las carterías o estafetas en que se depositarán los pliegos electorales y para lo que se citó a los comparecientes, según lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 10 de octubre corriente en que se convocan las Elecciones Municipales.

Acto seguido y por unanimidad de la Junta se acordó hacer las siguientes designaciones de locales:

Sección primera.—Escuela de Niñas de Pañeda.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Pañeda.

Sección tercera.—Escuela de Niños de La Figarona.

Sección cuarta.—Escuela de Niñas de La Figarona.

Sección quinta.—Escuela de Niñas de San Juan de Arenas.

Sección sexta.—Escuela de Niños de La Magdalena.

Sección séptima.—Escuela de Cándido.

Sección octava.—Escuela de Niños de Santiago de Arenas.

Sección novena.—Escuela de Niños de Argüelles.

Sección décima.—Escuela de Niños de San Miguel.

Sección decimoprimer.—Escuela de Niños de Bobes.

Sección decimosegunda.—Escuela de Niñas de la Carrera.

Sección decimotercera.—Escuela de Niños de El Berrón (Escuela vieja).

Sección decimocuarta.—Escuela de Niños de Celles.

Sección decimoquinta.—Escuela de Niños de La Collada.

Sección decimo sexta.—Escuela de Niñas de Collado.

Sección decimo séptima.—Escuela de Niños de Aramil.

Sección decimo octava.—Escuela de Niños de Santa Marina.

Sección decimo novena.—Escuela de Niños de Santa Marina.

Sección vigésima.—Escuela de Niños de Felechés.

Sección vigésimo primera.—Escuela de Niñas de Felechés.

Sección vigésimo segunda.—Escuela de Niñas de Granda.

Sección vigésimo tercera.—Escuela de Niños de Hevia.

Sección vigésimo cuarta.—Escuela de La Moñeca.

Sección vigésimo quinta.—Escuela de Niños de Solvay.

Sección vigésimo sexta.—Escuela de Niñas de Solvay.

Sección vigésimo séptima.—Escuela de Niños de Limanes.

Sección vigésimo octava.—Escuela de Niños de Lugones (Escuela vieja).

Sección vigésimo novena.—Escuela de Niños de El Castro.

Sección trigésima.—Escuela de Niños de Paredes.

Sección trigésimo primera.—Escuela de Niñas de Marcenado.

Sección trigésimo segunda.—Escuela de Niños de Muño.

Sección trigésimo tercera.—Escuela de Niños 2.º grado de Pola.

Sección trigésimo cuarta.—Escuela de Niños 3.º grado de Pola.

Sección trigésimo quinta.—Escuela de Niños, 4.º grado de Pola.

Sección trigésimo sexta.—Escuela de Niñas planta baja de Pola.

Sección trigésimo séptima.—Escuela de Niños planta baja de Pola.

Sección trigésimo octava.—Escuela de Niños de Tiñana.

Sección trigésimo novena.—Escuela de Niños de San Juan del Obispo.

Sección cudragésima.—Escuela de Niños de Carbayín Bajo.

Sección cudragésima primera.—Escuela de Niños de Faes.

Sección cudragésima segunda.—Escuela de Corripios.

Sección cudragésima tercera.—Escuela de Niños de Leceñes.

Sección cudragésima cuarta.—Escuela de Niños de Venta de La Salve.

Sección cudragésima quinta.—Escuela de Niños de La Cabaña.

Sección cudragésima sexta.—Escuela de Niños de Vega de Poja.

Sección cudragésima séptima.—Escuela de Niños de Avena.

Sección cudragésima octava.—Escuela de Niños de Santa Eulalia de Vigil.

Sección cudragésima novena.—Escuela de Viella.

Para entrega de pliegos se designa la estafeta de Correos de esta villa.

Se da por terminada la presente de la que se expedirán los oportunos testimonios para insertar en el BOLETIN OFICIAL, fijar en tablón de anuncios, remitiéndose uno a la provincial.

Firman los asistentes y dony fe.—Francisco Mérida, Marcelino Alvarez, Cándido Moro, Rufino Rodríguez, Joaquín Río, Aurelio de la Roza R. Vázquez, Joaquín Llorca.—Rubricado y sellado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia a efectos de su publicación

en el ma, e Siero noveci sado Junta Joaquín

DE Don S creta Cen vinc Cert sión d lo esta Reglan cionam las Co mayo acordó gios E

Secc de Tin Secc Tineo Secc Eulalia Secc Pereda Secc Brañale Secc Santull Secc Esteba Secc Collada Secc Bárcena Secc de San Secc Obena. Secc Franco Secc Villatre Secc Callera Secc Muñale Secc Fástias Secc Sorriba Secc Arganz Secc Perluc Secc San Fe Secc Gera.

en el ma, e Siero noveci sado Junta Joaquín

DE Don S creta Cen vinc Cert sión d lo esta Reglan cionam las Co mayo acordó gios E

Secc de Tin Secc Tineo Secc Eulalia Secc Pereda Secc Brañale Secc Santull Secc Esteba Secc Collada Secc Bárcena Secc de San Secc Obena. Secc Franco Secc Villatre Secc Callera Secc Muñale Secc Fástias Secc Sorriba Secc Arganz Secc Perluc Secc San Fe Secc Gera.

en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Pola de Siero a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, previo visado del señor Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral. Joaquín Llorca Martí.

—:—  
**JUNTA MUNICIPAL  
 DEL CENSO ELECTORAL  
 DE TINEO**

Don Severino Martínez Armada, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo, provincia de Oviedo.

Certifico: Que ésta Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por unanimidad acordó la designación de los Colegios Electorales siguientes:

**Distrito único**

Sección 1.ª—Escuela de Párvulos de Tineo.

Sección 2.ª—Escuela número 1 de Tineo (Niños).

Sección 3.ª—Escuela Mixta de S. Eulalia de Tineo.

Sección 4.ª—Escuela Mixta de la Pereda.

Sección 5.ª — Escuela Mixta de Brañalonga.

Sección 6.ª—Escuela de Niños de Santullano.

Sección 7.ª—Escuela Mixta de San Esteban de Relamiego.

Sección 8.ª — Escuela Mixta de Collada.

Sección 9.ª—Escuela de Niños de Bárcena del Monasterio.

Sección 10. — Escuela de Niños de San Fructuoso.

Sección 11.—Escuela de Niños de Obena.

Sección 12.—Escuela de Niños de Francos.

Sección 13.—Escuela de Niños de Villatresmil.

Sección 14.—Escuela de Niños de Calleras.

Sección 15.—Escuela de Niños de Muñalén.

Sección 16. — Escuela Mixta de Fástias.

Sección 17. — Escuela Mixta de Sorriba.

Sección 18. — Escuela Mixta de Arganza.

Sección 19. — Escuela Mixta de Perluces.

Sección 20. — Escuela Mixta de San Félix.

Sección 21.—Escuela de Niños de Gera.

Sección 22.—Escuela de Niños de Sobrado.

Sección 23. — Escuela Mixta de Borres.

Sección 24.—Escuela de Niños de La Mortera.

Sección 25.—Escuela de Niños de la Ferrería de Navelgas.

Sección 26.—Escuela de Niños de Navelgas.

Sección 27.—Escuela de Niños de Miño.

Sección 28. — Escuela de Niños de Naraval.

Sección 29.—Escuela de Niños de Rellanos.

Sección 30. — Escuela Mixta de Santa Marta.

Sección 31. — Escuela Mixta de Nieres.

Sección 32. — Escuela Mixta de Merillés.

Sección 33. — Escuela Mixta de Santianes.

Sección 34. — Escuela Mixta de Tuña.

Y para que conste, surta afectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, con el visto bueno del señor Presidente don Antonio Fernández y Fernández libro la presente en Tineo, a 15 de octubre de 1966.—El Secretario. Visto bueno: El presidente.

—:—

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
 ELECTORAL DE VEGADEO**

Don Guillermo Fernández García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Vegadeo (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día 16 del actual mes de octubre, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

**Distrito único**

Sección primera: La Escuela de Abres.

Sección segunda: La Escuela de Meredo.

Sección tercera: La Escuela de Piantón.

Sección cuarta: La Escuela de Niños de Vegadeo.

Sección quinta: La Escuela de Niñas de Vegadeo.

Oficina de Correos en que dichas Secciones habrán de hacer entrega de los pliegos electorales: Vegadeo.

Y para que conste y se remita al

Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Vegadeo, a 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
 ELECTORAL DE YERNES  
 Y TAMEZA**

Don José María Martínez Mendivil, Secretario del Juzgado de Paz de Yernes y Tameza.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral y bajo la presidencia del que lo es de la misma, don Laureano Fernández García, y en virtud de lo que ordena el Decreto de 10 de octubre del corriente año, se reunió en sesión pública el día 17 de octubre y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 27-2-52, y en su consecuencia se procede a la designación de locales donde han de instalarse los Colegios Electorales y a la vista de la información contenida en oficio de este Ayuntamiento de fecha 15 del mismo mes, y previa unanimidad, se señalan los locales que a continuación se reseñan y las secciones que a los mismos corresponde:

Sección primera: Local, Escuela de Villabre.

Sección segunda: Local, Escuela de Yernes.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el señor Juez, en Tameza, a 17 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**A YUNTAMIENTOS**

**DE AVILES**

**Anuncio**

Declaradas de urgencia las obras de variante, ensanche y afirmado de la carretera de Lugones a Avilés, entre los puntos kms. 20,300 a 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés) por aplicación de cuanto previene el apartado d) del artículo 20 de la Ley de

28 de diciembre de 1963, y siendo por ello de aplicación cuanto determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, expediente en el que son afectadas las fincas que fueron relacionadas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 29, de fecha 3 de febrero del año en curso, página 1.322 y siguientes, se hace saber a los interesados que, a partir de los quince días de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de acuerdo con cuanto disponen los artículos 3.º y 4.º de la Ley, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los de las parcelas siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8-A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65-A, 65-B, 65-C, 65-D, 66, 67, 68, 69-A, 69-B, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados afectados.

Avilés, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde.

**DE CASTRILLON**

**Anuncios**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de octubre, acordó la implantación y aprobó la correspondiente Ordenanza Fiscal, que regula el "Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública", de conformidad con la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local.

La Ordenanza que regula dicho Impuesto, junto con su tarifa, estará a disposición del público para su examen, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual podrán interponerse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castrillón, 17 de octubre de 1966.  
 El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula los derechos y tasas por "Suministro domiciliario de agua".

La Ordenanza que regula dicha exacción, junto con su tarifa, estará a disposición del público para su



examen en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual podrán interponerse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castrillón, 17 de octubre de 1966.—  
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y especial celebrada el día 6 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención, durante el plazo de quince días hábiles. En dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten. Podrán presentar reclamaciones las personas autorizadas en el artículo 683 de la misma Ley y habrán de ir dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo.

Castrillón, 17 de octubre de 1966.  
El Alcalde.

#### DE GIJON

“Dicaminos”, solicita la devolución de fianza constituida como adjudicatario de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Canga Argüelles, en esta población.

Durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, 19 de octubre de 1966.—El Alcalde.

#### DE LAVIANA

##### Edictos

El Pleno de esta Excelentísima Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de octubre del corriente año, acordó aprobar por unanimidad, la Ordenanza para la exacción del “Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública”, regulado en el artículo 4.º de la Ley 48 de 1966, de 23 de julio, con su correspondiente tarifa.

En el mismo Pleno se acordó modificar las tarifas de las Ordenanzas por: “Inspección de establecimientos públicos”, “Licencias de construcción”, “Licencia de aperturas y traspasos de establecimientos”, “Alcantarillado”, “Paso para entrada de vehículos en edificios y cercados”, “Ocupación aérea de la vía pública”, “Puestos públicos y barracas en ferias”, y “Rótulos y escaparates”.

Igualmente se acordó dejar sin

efecto la antigua Ordenanza número 14 por “Servicios de mesas en el mercado”.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones, por los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Laviana, 19 de octubre de 1966.—El Alcalde.

El Pleno de esta Excelentísima Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del corriente año, acordó aprobar, por unanimidad, el Presupuesto Extraordinario para pago de terrenos, expropiación y urbanización del “Pradón de la Hueria”, cedido al Ministerio de Educación Nacional, para la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, cuyo estado de ingresos se nutre de un préstamo de quinientas mil pesetas, en trámite de concierto con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Laviana a 19 de octubre de 1966.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por licencias de obras y construcciones.

b) Establecer el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y aprobar la Ordenanza reguladora de dicho Impuesto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos y Ordenanzas en la Secretaría municipal, la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ellos se formulen por los interesados legítimos.

Posada de Llanera, 15 de octubre de 1966.—El Alcalde.

#### DE QUIROS

##### Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1966 el Presupuesto Extraordinario de obras-1966 por importe de pesetas 200.000 queda expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Quirós, 19 de octubre de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

##### Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 13 de octubre actual del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de varias obligaciones, con importe total de 113.394,60 pesetas, por medio del superávit en la liquidación del presupuesto anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego a 14 de octubre de 1966.—El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco, se hace público que la misma, con los documentos que la justifica y dictamen de la Comisión Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que cualquier habitante del término pueda examinar y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Yernes y Tameza a 19 de octubre de 1966.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

#### JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEYJAN

##### Anuncio

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el pasado día 18 del actual, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1967, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 19 de octubre de 1966.  
El Presidente, Jacinto Rodríguez Fernández.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GAGO CASTRO, José Manuel, de 24 años de edad, casado con Celia Bruz, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Noraña-Pontevedra, minero, domiciliado últimamente en Carbayín, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 82 de 1966, por abandono de familia, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

MARTINEZ BOUZA, José María, de 23 años, soltero, pintor, natural de Puentevedume (La Coruña), hijo de José y Amparo y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número 1 de Avilés, sito en la calle del Doctor Graña, número 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos seis días de arresto menor, que le han sido impuestos como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas, número 140 de 1966, de este Juzgado; previniéndole que de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.